

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA
FAMILIA
ANUNCIO

890.- No habiéndose podido notificar a los interesados, la orden correspondiente al año 2009 con el número que se relaciona a continuación, cuyo último domicilio conocido es en la ciudad de Melilla, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

O R D E N

Nombre y Apellidos, Sres. Slimane Hacheme y Hanan Ben Yahya, Nº de orden o resolución, 902, Fecha, 16/02/2009, Exp., 52/09.

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 24 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES

891.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2009, acordó aprobar, a propuesta del Consejero de Educación y Colectivos Sociales, las siguientes:

BASES DE APLICACIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2009-2010.

La Ciudad Autónoma de Melilla es titular de las Escuelas de Educación Infantil "Virgen de la Victoria" y "San Francisco, creadas mediante Reales Decretos 158/2004, de 23 de enero, y 929/2005, de 22 de julio, y viene colaborando en el sostenimiento de la Escuela de Educación Infantil perteneciente a las Religiosas de "Esclavas de Inmaculada Niña" de Melilla, mediante la celebración de sucesivos convenios de colaboración.

Dichas escuelas disponen de un determinado número de plazas de escolarización en el primer nivel de la educación infantil, tramo en el que la demanda de plazas en Melilla supera ampliamente a la demanda existente, lo que exige establecer procedimientos de admisión mediante los que se adjudiquen las plazas disponibles con criterios claros y objetivos.

De acuerdo con los mencionados Reales Decretos de creación dichos procedimientos habrán de ajustarse a las determinaciones del Real Decreto 366/1997 de 14 de marzo (BOE de 15/03/1997), por el que se regula el régimen de elección de centro educativo, y de la Orden de 26 de marzo de 1997, (BOE de 01/04/97), por la que se regula el procedimiento para la elección de centro educativo y la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, ambos de aplicación a las Escuelas Infantiles de la Ciudad.

En su virtud, y al amparo de la Disposición adicional tercera del mencionado Real Decreto 366/1997, así como en cumplimiento de las prescripciones de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, y a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le confiere el artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía de Melilla, el Consejo de Gobierno acuerda:

Aprobar las siguientes Bases de aplicación al proceso de admisión de alumnos en las referidas Escuelas de Educación Infantil, correspondiente al curso 2009-2010.

Base 1.

Objeto y ámbito de las bases.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de admisión de niños menores de